I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

5167 Decreto n.º 97/2020, de 24 de septiembre, de concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", en relación a la convocatoria correspondiente al año 2019.

La Ley 7/2007, de 4 de abril de, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de Género en la Región de Murcia establece en su art. 23.3 que "…el Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería competente en materia de mujer, podrá conceder el "distintivo de igualdad" a aquellas empresas públicas o privadas, que se hayan distinguido por el desarrollo e implantación de políticas de igualdad de mujeres y hombres entre su personal. Los criterios para la concesión del distintivo de igualdad así como su renovación se determinarán reglamentariamente".

El Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas, constituye el desarrollo reglamentario mencionado y, en relación al procedimiento de concesión, en su artículo 9.1 en la letra a, indica que "a la vista de la propuesta elaborada por la Comisión Técnica de Evaluación, la persona titular de la Consejería competente en materia de igualdad, elevará la propuesta al Consejo de Gobierno que dictará Decreto de concesión del "Distintivo de Igualdad", que será publicado en el BORM."

El Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional establece en su artículo 3 que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado del desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, incluidas las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, y de las políticas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, sin perjuicio de las que le corresponda a otros departamentos regionales y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente, mientras que el artículo 4 del Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, atribuye a la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género estas competencias.

De acuerdo con este marco competencial, se considera como objetivo prioritario la implantación del principio de igualdad de oportunidades en las empresas. El Programa Operativo FSE Región de Murcia 2014-2020, por su parte, prevé como actuaciones a desarrollar por la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género impulsar los planes de igualdad en las empresas como herramienta para implantación del principio de igualdad de oportunidades en las mismas y la creación de un Distintivo de Igualdad.

En 2019, mediante Orden de 13 de febrero de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, se convoca la concesión del "Distintivo de Igualdad

de la Región de Murcia", correspondiente a dicho año. En su artículo 7 regula los criterios de valoración y el proceso de evaluación.

El día 10 de septiembre de 2020, a las 10,00 horas, se reunió la Comisión Técnica de Evaluación para la concesión del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia en relación a la convocatoria del año 2019. A la vista de la propuesta elaborada por mencionada Comisión, y a propuesta de la Consejera de Mujer Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de septiembre de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 del Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto:

Este Decreto tiene por objeto la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" correspondiente al año 2019, a las empresas que se relacionan en el ANEXO.

Artículo 2.- Facultades y obligaciones derivadas de la obtención del distintivo.

La concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" otorgará a las empresas beneficiarias las facultades a que se refiere el artículo 10 del Decreto nº152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas.

Igualmente, estas empresas deberán cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 11 de la misma disposición.

Artículo 3.- Vigencia, renovación, suspensión, revocación y renuncia del distintivo.

1. La concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" tendrá una vigencia inicial de tres años, contados a partir de la publicación de su concesión en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" sin perjuicio de su revocación, renuncia o renovación.

2. Cada renovación del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia tendrá una duración de tres años y estará sujeta a las mismas obligaciones establecidas para la concesión, aplicándose lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio.

3. En cuanto a la suspensión, revocación y renuncia del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" se estará, en todo caso, a lo previsto en los artículos 13 y 14 del mencionado Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio.

Artículo 4.- Régimen de recursos.

Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, ante el propio Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Disposición Final. Efectos.

El presente decreto producirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 24 de septiembre de 2020.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, Isabel Franco Sánchez.

Anexo

EXP	EMPRESA	CIF	1	2	3	TOTAL	FASE 1	FASE 2	RESULTADO
01	ARADA	B73213787	97	88	74	258	1	1	CONCEDIDO
05	VERDIMED, SAU	A46719167	97	96	97	289	1	1	CONCEDIDO
08	TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, SLU	B80925977	69	75	60	204	1	1	CONCEDIDO
10	HEFAME	F30004444	92	79	85	255	1	1	CONCEDIDO
14	DISFRIMUR	B30541825	83	83	71	238	1	1	CONCEDIDO
19	ESTRELLA LEVANTE, SA	A30009153	86	80	81	247	1	1	CONCEDIDO
25	FORMACION EMPLEO Y COMERCIALIZACION S A	A73112054	88	78	75	241	1	1	CONCEDIDO
26	ACCEM	G79963237	89	92	96	276	1	1	CONCEDIDO
30	GRUPO EMPRESARIAL MAREVENTS, S.L.	B73745960	92	84	80	256	1	1	CONCEDIDO